

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 18 de junio de 2004

NUM. 56

SUMARIO

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- —Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio de 2002, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).
- —Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Villava, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 9).
- —Designación de dos representantes de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en el Consejo Social de Política Territorial (Pág. 14).

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio de 2002, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2004, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio de 2002.

Pamplona, 11 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio de 2002, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 4).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2002 (Pág. 4).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002 (Pág. 4).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 4).

- IV.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2002 (Pág. 4).
- IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 4).
- IV.6. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 4).
- IV.7. Resumen y conclusión general (Pág. 5).
- V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 5).
 - V.1. Contratación administrativa (Pág. 5).
 - V.2. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 7).
 - V.3. Urbanismo (Pág. 8).
- Anexo. Memoria de los estados financieros consolidados de 2002.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Estella cuenta con 13.436 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2002:

Euros

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal
Ayuntamiento	9.213.669	9.630.408	107
Patronato de Música	217.031	117.063	14
Total	9.430.700	9.747.471	121

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Montejurra a través de la que presta los servicios de abastecimiento de aguas y recogidas de basura y participa en el Consorcio Turístico de Tierra Estella.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2002.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2002.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económicofinanciera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento y de su organismo autónomo al 31 de diciembre de 2002.
- e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Estella.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización corresponde al ejercicio 2001.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Estella (en adelante, Ayuntamiento) y de su organismo autónomo, Patronato de Música "Julián Romano", que comprenden el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2002 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros consolidados, correspondiente al ejercicio 2002.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y su organismo autónomo.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de la ejecución del Presupuesto, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones, como de las distintas masas patrimoniales, revisando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y de su organismo autónomo.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de junio de 2003.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en el realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoria del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2002.

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2002 adjunto y las notas correspondientes que se adjuntan, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2002.

El presupuesto de 2002, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2001, corresponde al prorrogado del ejercicio 2001. Esta prórroga se limitó exclusivamente al estado de gastos.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRI-MONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 adjunto y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien en relación con el área de contratación administrativa se han indicado diversas recomendaciones tendentes a un mejor cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Con un presupuesto de gastos inicial consolidado en 2002 de 7.546 miles de euros y un defini-

tivo de 17.196 miles de euros, presenta un nivel de ejecución del 55 por ciento en gastos y 101 por ciento en ingresos, teniendo en cuenta que el presupuesto definitivo de ingresos asciende a 9.650 miles de euros.

Entre los ingresos, los impuestos directos e indirectos representan el 28 por ciento de los ingresos del ejercicio, mientras que 62 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un superávit de 316.769 euros, siendo el resultado presupuestado ajustado de 231.628 euros de superávit. La deuda a 31 de diciembre de 2002 se sitúa en 2,4 millones de euros, produciéndose una reducción con respecto al ejercicio anterior, dado que no se han contratado nuevos préstamos. El destino de estos fondos es fundamentalmente la financiación de obras que fueron ejecutadas en ejercicios anteriores. El ahorro neto es del 10 por ciento y existe un remanente de tesorería consolidado de 2,5 millones de euros.

El Ayuntamiento de Estella presenta, a 31 de diciembre de 2002, una situación financiera saneada caracterizada por el significativo remanente de tesorería consolidado 2,5 millones de euros y con un ahorro neto del 10 por ciento.

No obstante, conviene poner de relieve la importancia de las transferencias como fuente de financiación básica y esencial para el Ayuntamiento, puesto que de cada 100 euros reconocidos, proceden de esta fuente un total de 62 euros.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados según se muestra en la Memoria del Ayuntamiento, contienen, en general, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDA-CIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el anterior informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos, correspondiente al ejercicio 2001, hay que tener en cuenta que dicho informe fue emitido en octubre de 2002, por lo que el tiempo efectivo para su desarrollo en el 2002 ha sido escaso. En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio 2001 y que algunos se están poniendo en práctica en el año 2003.

IV.7. RESUMEN Y CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Estella gestiona, desde el punto de vista administrativo, de una manera razonable sus presupuestos, pero precisa:

- Reforzar y/o completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos, principios contables y actualización de inventarios.
- Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de los contratos y al seguimiento presupuestario-contable de las obras.
- En cuanto al Organismo Autónomo, debe procederse a completar y actualizar sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real del mismo y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.

Todo ello sin olvidar que las operaciones de este organismo, como entidad pública, están sujetas a intervención pública, por lo que deben diseñarse desde la Intervención Municipal los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Contratación de seguros: La contratación de seguros se adjudicó en diciembre de 2002 mediante concurso-procedimiento abierto por importe de 77.430 euros.
- Contratación de servicios para la gestión del Frontón Remontival: El servicio se adjudicó en julio de 2002.

Siguiendo las recomendaciones de ésta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras. Del conjunto de la revisión efectuada destacamos las siguientes recomendaciones:

- Mantener un registro actualizado de los contratos del Ayuntamiento.
- Completar el procedimiento de adjudicación del servicio de transporte público.
- Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto al Ayuntamiento como al organismo autónomo, desarrollando expresamente el papel a efectuar, de acuerdo con la normativa, por la asesoría jurídica y la intervención municipal.
- Aplicar el principio de devengo en todos los gastos registrados.
- La documentación relativa a una actuación debe archivarse en el correspondiente expediente, presentándose éste de forma completa y conteniendo toda la documentación requerida por la normativa.
- Formalizar mediante contrato todas las relaciones con terceros, cuando la normativa así lo exija.

V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2002 se han producido adjudicaciones en materia de inversiones de relevancia, no obstante, también se han llevado a cabo inversiones correspondientes a adjudicaciones de ejercicios anteriores.

Un detalle de las principales inversiones realizadas en 2002, que suponen aproximadamente un 84 por ciento de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2002, es el siguiente:

Miles de euros

Expediente	Procedimiento	2002	2001
Urbanización C/ Monasterio de Iranzu	Abierto, subasta	166	-
Urbanización C/ Val de Allín	Abierto, negociado con publicidad	199	-
Puente de la vía	Abierto, subasta	-	-
Frontón municipal	Concurso tramitación urgente (*)	1.495	501
Nave de servicios	Abierto, subasta (*)	233	34
		2.093	535

^(*) Los comentarios sobre el procedimiento de adjudicación de los expedientes de estas obras fueron incorporados en el informe de está Cámara correspondiente al ejercicio 2001.

A) Obras de urbanización de la calle Monasterio de Iranzu.

La obra fue adjudicada, en marzo de 2002, por procedimiento abierto en la forma de subasta por un importe de 154.343 euros.

A 31 de diciembre de 2002 la obra ha concluido, siendo el coste total incurrido de 166.032 euros y habiéndose producido una desviación con respecto al precio de adjudicación del 7,57 por ciento debido a retrasos por causas ajenas al licitador.

B) Obras de urbanización de la calle Val de Allín.

La obra fue adjudicada, en noviembre de 2002, por procedimiento abierto negociado con publicidad por un importe de 160.626 euros.

A 31 de diciembre de 2002 la obra ha concluido, encontrándose pendiente de recibir el acta de recepción de la obra. El coste total incurrido a 31 de diciembre de 2002 ha ascendido a 198.821 euros, produciéndose una desviación del 23,78 por ciento con respecto al importe de adjudicación. Dicha desviación se debe a modificaciones en el contrato sin que nos conste informe técnico que justifique estas modificaciones y desviaciones.

C) Obras en puente de la vía.

La citada obra fue adjudicada, en junio de 2002, por un importe de 896.688 euros por procedimiento abierto en la forma de subasta.

A 31 de diciembre de 2002 la obra no ha comenzado.

En relación con el seguimiento de los expedientes de inversiones revisados en el informe de fiscalización de esta Cámara de 2001, es destacable lo siguiente:

• Teniendo en cuenta que ambas obras han concluido a 31 de diciembre de 2002, las desviaciones con respecto al precio de adjudicación surgidas en dichas obras son las siguientes:

	Miles de euros	Porcentaje
Frontón municipal	251	14,38
Nave de servicios	10	3,70

• Con respecto a la desviación surgida en la obra del Frontón municipal, existe informe técnico justificando una desviación de 114.000 euros derivada de requisitos en relación con la disputa del mundial de pelota.

De acuerdo con informes emitidos por el arquitecto municipal referentes a las obras del Frontón municipal, se detectaron determinadas deficiencias en la construcción, parte de las cuales fueron subsanadas por la empresa adjudicataria en plazo. No obstante, con fecha 30 de abril de 2003, el arquitecto técnico emitió un informe sobre el estado actual de la obra exponiendo las deficiencias sin subsanar y otras nuevas detectadas. Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento ha abierto un expediente a la empresa adjudicataria no habiéndose procedido a la devolución de las garantías depositadas por la misma.

• En cuanto a la desviación puesta de manifiesto en la obra de la Nave de servicios, según hemos sido informados, no existe informe técnico que la justifique.

Con fecha 21 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno acordó incoar expediente sancionador a la empresa constructora de la Nave de servicios por demora injustificada de dos meses en la ejecución de la misma, no habiéndose procedido a la devolución de las garantías depositadas por dicha empresa.

A continuación y a modo de resumen, se exponen las conclusiones y recomendaciones más relevantes en relación con el capítulo de inversiones:

- Ajustarse a la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la adjudicación y cumplimentación de los expedientes de contratación.
- Establecer los procesos de información necesaria para poder efectuar un adecuado seguimiento de todos los gastos de inversión en aspectos como:
- a) Existencia de crédito presupuestario suficiente para reconocer una obligación.
 - b) Gastos con financiación afectada.
- Realizar los informes técnicos correspondientes a las justificaciones de las desviaciones producidas en la ejecución de obras.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones están siendo implantadas en el ejercicio 2003.

V.2.1. Organización General

- Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.
- Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.
- Realizar un estudio sobre la adecuación de la plantilla a las necesidades de personal, analizando su racionalidad, la carga de trabajo por puesto

y los niveles retributivos y gastos sociales correspondientes.

- Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo
- Clarificar y determinar los gastos e ingresos que deben ser asumidos por el Ayuntamiento y por su Organismo autónomo.
- Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones del Patronato de Música.
- Implantar un registro centralizado de contratos.

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.
- Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1995 y establecer un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que asegure y facilite su permanente actualización y su conexión con el inmovilizado en la contabilidad.
- Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.
- Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.
- Contabilizar en el balance la provisión correspondiente a los derechos pendientes de cobro de difícil recaudación.

V.2.3. Tesorería

• Actualizar, para las cuentas bancarias que así lo requieran, el listado de firmas autorizadas.

V.2.4. Personal

- Las asignaciones a los corporativos deben adecuarse a la normativa vigente, sueldo por dedicación parcial o total, o dietas por la asistencia efectiva a los actos municipales, aplicando, en su caso, las oportunas retenciones.
- Estudiar la creación de un departamento de personal que asuma las funciones propias del área.
- Independientemente del sistema de confección externa o interna de las nóminas, diseñar un

procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación y coherencia interna.

- Aplicar correctamente en todos los casos la normativa fiscal en materia de retribuciones, ya que existen algunas, si bien de importe poco significativo, que no son objeto de retención en concepto de IRPF y otras con aplicación incorrecta de los tipos de retención de IRPF según legislación vigente.
- Cada empleado municipal debe contar con un expediente administrativo que recoja, permanentemente actualizados, los actos y documentos representativos de su carrera profesional y de sus circunstancias personales.

V.2.5. Ingresos Tributarios, Tasas y Precios Públicos

- Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como conciliar y contrastar dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.
- Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.

V.2.6. Aspectos Generales

• El presupuesto de 2002, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2001, corresponde al prorrogado del ejercicio 2001. Aunque únicamente se prorrogó el presupuesto de gastos, no existiendo por lo tanto presupuesto de ingresos inicial en 2002. De acuerdo con los artículos 20 al 25 del Decreto Foral

270/98 que regulan la prórroga presupuestaria, en el caso que ésta se produzca, deberá contemplar tanto al presupuesto de gastos como al de ingresos.

- Aplicar con rigor el principio de devengo.
- El registro de los gastos e ingresos en la liquidación del presupuesto debe realizarse de acuerdo con su naturaleza económica, evitando con ello la distorsión de la cifras presupuestadas.
- Elaborar y aprobar los presupuestos dentro, de los plazos establecidos por la legislación vigente con la finalidad de que estos constituyan una herramienta básica para la gestión, así como realizar la liquidación con celeridad.
- Elaborar los expedientes de modificaciones presupuestarias de manera correcta, informando por escrito, en todo caso, y publicando en el BON la totalidad de los mismos, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación de las mismas.

V.3. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. El ayuntamiento la debe tener en cuenta a partir del ejercicio correspondiente al año 2003.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 3 de febrero de 2004

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Villava, ejercicio de 2002, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2004, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Villava, ejercicio 2002.

Pamplona, 7 de abril de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Villava, ejercicio 2002, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 9).
- II. Objetivo (Pág. 10).
- III. Alcance (Pág. 10).
- IV. Opinión (Pág. 10).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2002 (Pág. 11).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002 (Pág. 11).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 11).
 - IV.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 2002 (Pág. 11).
 - IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 11).

- IV.6 Seguimiento de recomendaciones del informe de 1999 (Pág. 11).
- IV. 7 Conclusión general (Pág. 11).
- V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 12).
 - V.1. Contratación administrativa (Pág. 12).
 - V.2. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 12).
 - V.3. Urbanismo (Pág. 13).

Anexo. Memoria de los estados financieros consolidados de 2002.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

A partir del año 2003 en que se realiza la fiscalización de las cuentas correspondientes al ejercicio 2002, la Cámara de Comptos decidió ampliar el grupo de ayuntamientos a los que se realiza auditoría anual, incrementando hasta los mayores de 5.000 habitantes (antes se realizaba sólo para los de más de 10.000 habitantes).

En este contexto se incluye la auditoría del Ayuntamiento de Villava que cuenta con 9.803 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2002:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2002
Ayuntamiento	5.912.498,86	6.182.861,66	90
Patronato de Deporte	746.314,05	750.885,16	18
Total	6.658.812,91	6.933.746,82	108

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la cual se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal y de la de Servicios Sociales de Base con el Valle de Ezcabarte, mediante la que se prestan estos servicios.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Villava y de su organismo autónomo correspondientes al ejercicio 2002.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Villava y de su organismo autónomo correspondiente al ejercicio 2002.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económicofinanciera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento y de su organismo autónomo al 31 de diciembre de 2002.
- e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados finan-

cieros del Ayuntamiento de Villava y de su organismo autónomo.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1999.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros del Ayuntamiento de Villava (en adelante, Ayuntamiento) y de su organismo autónomo, Patronato de Deporte, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2002 y el balance de situación al 31 de diciembre de 2002, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros, correspondientes al ejercicio 2002.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. El organismo autónomo dispone igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de julio de 2003.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Villava y de su organismo autónomo para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002

El estado de liquidación del presupuesto de 2002 adjunto refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2002.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRI-MONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

El balance de situación al 31 de diciembre de 2002 adjunto refleja, de una manera razonable, la situación financiero—patrimonial del Ayuntamiento, excepto por las salvedades referidas al inventario de bienes (inmovilizado) que se encuentra pendiente de actualizar, y a las diferencias surgidas en el saldo de Fondos Propios, ya que hay una diferencia de 8.216 euros entre el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el recogido en el balance.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Con un presupuesto inicial de 6,98 millones de euros y un definitivo de 7,07 millones de euros, presenta un nivel de ejecución del 84 por ciento en gastos y 87 por ciento en ingresos.

Entre estos, los impuestos directos se ejecutan en un 110 por ciento y los impuestos indirectos en un 94 por ciento, representando estos dos capítulos el 32 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 50 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias, lo que indica una dependencia de las mismas.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un superávit de 254.000 euros siendo el resultado presupuestado ajustado el mismo, ya que no existen desviaciones de financiación ni gastos financia-

dos con remanente de tesorería. La deuda a 31 de diciembre de 2002 se sitúa en 2,7 millones de euros, habiéndose concedido un nuevo préstamo durante este ejercicio por un importe de 480.000 euros. El destino de estos fondos es fundamentalmente la financiación de diferentes inversiones.

El Ayuntamiento de Villava presenta, a 31 de diciembre de 2002, una situación financiera que se caracteriza por un bajo nivel de endeudamiento (4,8%), un ahorro neto del 4,5 % y un remanente de tesorería de 616.000 euros.

Por las características del municipio es posible que en el futuro se reduzcan determinadas partidas de ingreso relacionadas con la actividad constructora, cuestión que el ayuntamiento debe tener en cuenta a la hora de analizar sus actuaciones futuras.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros incluidas en la memoria del ayuntamiento contienen una información mínima para su interpretación y comprensión, pero:

- No se han confeccionado estados financieros consolidados, por lo que la información incluida tanto en dichos estados financieros como en el presente informe se refiere únicamente a los estados financieros individuales del Ayuntamiento de Villava, sin tener en cuenta los importes del Patronato de Deportes.
- No se ha suministrado en la memoria la información requerida en determinados apartados de la misma como contratación, compromisos futuros, contingencias y urbanismo.

IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIO-NES DEL INFORME DE 1999

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio de 1999 y que se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos señalar que el ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos, aunque

existen determinados procedimientos contables y de control interno que debería mejorar.

Por tanto, y en orden a una mejora de dichos procedimientos, el ayuntamiento debe:

- Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.
- Elaborar un inventario de los bienes propiedad del Ayuntamiento que soporte los saldos contables del balance de situación.
- Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.
- Liquidar los impuestos en un plazo razonable, y siempre dentro de su ejercicio correspondiente, evitando realizar en un mismo ejercicio la liquidación correspondiente a 2 años.
- Realizar estudios de viabilidad económica donde se analicen los servicios municipales e inversiones proyectadas y la financiación con que cuenta el municipio.
- Confeccionar estados financieros consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- Elaboración de la memoria como un estado más integrante de los estados financieros, incluyendo toda la información exigida.
- Conciliar los saldos de balance y los de la cuenta de pérdidas y ganancias.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

• Aplicar la normativa relativa a la contratación, formalizando en contratos todas las relaciones con terceros que así lo requiera la legislación vigente, en razón de su cuantía.

V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2002 no se han producido adjudicaciones en materia de inversiones de relevancia (un importe total de 617.000 euros). Las adjudicaciones realizadas han sido las siguientes:

- Reforma Casa Consistorial
- Cementerio.

Hemos revisado ambos expedientes, adjudicados en 2002:

Expediente	Euros
Casa Consistorial	94.882
Cementerio	140.244

Los expedientes revisados suponen el 38 por ciento de las obligaciones del ejercicio en este capitulo.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones se están implantando en el ejercicio 2003.

V.2.1. Organización general

- Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.
- Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- Elaborar un inventario de los bienes propiedad del Ayuntamiento que soporte los saldos contables del balance de situación.
- Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.
- Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.

V.2.3. Personal

- Aplicar de forma sistemática revisiones sobre saldos de final de ejercicio y efectuar cuadres periódicos entre contabilidad y resúmenes de nóminas y de retenciones- declaraciones.
- Adecuar la aplicación informática de nóminas, para obtener resúmenes correctos y que puedan volcarse automáticamente al programa de contabilidad general, para evitar duplicidades, su posterior contabilización manual y posibles errores.

V.2.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- Recomendamos la contabilización diaria de todos los ingresos de manera que la contabilidad constituya una herramienta útil para la gestión.
- Se recomienda liquidar los impuestos en un plazo razonable, y siempre dentro de su ejercicio correspondiente, evitando realizar en un mismo ejercicio la liquidación correspondiente a dos años.
- Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como conciliar y contrastar dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.
- Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.

V.2.5. Tesorería

- Controlar y registrar contablemente los fondos de caja y realizar un análisis y depuración de los saldos contables
- Reforzar el control interno del área de tesorería, contabilizando en tiempo real los pagos y los ingresos y efectuando un seguimiento periódico de los mismos.

V.2.6. Aspectos generales

- Contabilizar gastos e ingresos dentro de los epígrafes correctos, aplicando correctamente el principio de devengo.
- Conciliar las diferencias surgidas entre el incremento de los fondos propios respecto al ejercicio anterior con el resultado del ejercicio.

V.3. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. El ayuntamiento la debe tener en cuenta a partir del presente ejercicio.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 26 de marzo de 2004

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Designación de dos representantes de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en el Consejo Social de Política Territorial

En sesión celebrada el día 9 de junio de 2004, la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Designar representantes de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en el Consejo Social de Política Territorial a las siguientes personas:
 - Ilmo. Sr. D. Luis M.ª Valero Erro.

- Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de junio de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre	
Dirección	
Teléfono	Ciudad
C. P	Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA Roletín Oficial del Parlamento de Navarra:

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA